

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 25 MAR. 2015

Nº 00041

Expediente Nº 14.473/14

VISTO la Resolución Nº 1007-HCD-2014 mediante la cual se autoriza el dictado del Curso denominado "Cromatografía Líquida de Alta Performance (HPLC)", a cargo del Bioqco. Oscar A. QUATTROCCHI, bajo la coordinación de la Dra. Alicia Graciela CID y del Dr. José María BERMÚDEZ, a desarrollarse entre el 9 y el 11 de diciembre de 2014, con reconocimiento como Curso Complementario Optativo de treinta (30) horas para los estudiantes de Ingeniería Química que hayan promocionado "Química Analítica Instrumental", con el cronograma del desarrollo del mismo que se adjunta como ANEXO de la citada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2289/14 el Dr. BERMÚDEZ informa que el Curso tendrá un costo de \$ 180,00 (CIENTO OCHENTA PESOS), señalando que lo recaudado será destinado a solventar los gastos originados en su organización.

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que el Curso fue aprobado como Curso Complementario Optativo, por lo que no implicaría costo alguno para los alumnos de la Carrera.

Que oportunamente la propuesta contó con Despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, en los aspectos de su competencia.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 9/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

Expediente N° 14.473/14

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de marzo de 2015)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar un arancel de \$ 180,00 (CIENTO OCHENTA PESOS) a ser abonado por los participantes del Curso denominado "Cromatografía Líquida de Alta Performance (HPLC)", cuyo dictado se autorizara por Resolución N° 1007-HCD-2014, exceptuándose del pago a los alumnos de grado de la Facultad.

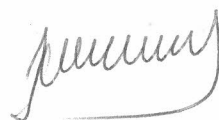
ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente aclarado que el Curso denominado "Cromatografía Líquida de Alta Performance (HPLC)", en virtud del arancel aprobado por el Artículo que antecede, constituye una actividad académica autofinanciada, quedando sujeto a las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 128/99, en lo relativo a la distribución y rendición de los fondos recaudados.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, comuníquese a la Secretaría Administrativa de la Universidad, a los Doctores Alicia Graciela CID y José María BERMÚDEZ, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección Administrativa Económica Financiera y siga al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 4 1 -HCD-2015



Dra. MARTA CECILIA POCOVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa